

## **PROGRAMA INCENTIVOS INVERSION PARA AUTONOMO 2016**

La Comunidad de Madrid, pone en marcha una serie de ayudas para aquellos autónomos que comiencen su actividad y realicen inversión para la puesta en marcha de su actividad

### **REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS**

- Las empresas deben encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y seguridad social.
- El domicilio social, fiscal de la empresa, debe estar radicado en la COMUNIDAD DE MADRID.
- El trabajador con anterioridad a su alta debe estar desempleado e inscrito en las oficinas de empleo de la comunidad de Madrid.

Serán subvencionables aquellos costes iniciales que realicen los autónomos para la puesta en marcha de su actividad, incluyendo con carácter retroactivo aquellos autónomos que lo hicieron desde el pasado 01/10/2015.

### **SIENDO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE 3 MESES DESDE LA FECHA DE ALTA DEL AUTÓNOMO.**

La inversión debe estar realizada y pagada, subvencionando hasta el 80% de los costes de dicha inversión, con importes que oscilan entre un mínimo de 1.000€ y un máximo para ciertos colectivos de 2.800€.

La inversión mínima requerida para poder acceder a las ayudas es de 1.250€ \*

**EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL EMPRESARIO, DARA COMO RESULTADO LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LAS CANTIDADES INGRESADAS.**

**\*\*\* LES ROGAMOS CONTACTEN ANTE CUALQUIER DUDA CON SU ASESORIA CON EL FIN DE VALORAR LA VIABILIDAD DE LA SUBVENCIÓN \*\*\*\***

**\*TODOS LOS IMPORTES SIN INCLUIR EL IVA**